

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Mario GARCÉS SANAGUSTÍN, D. Celso DELGADO ARCE, Dña. Carolina ESPAÑA REINA y D. Javier BAS CORUGEIRA, Diputados por Huesca, Ourense, Málaga y Pontevedra, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.

Ayer 20 de enero el sector de la peluquería y la estética celebró importantes concentraciones en más de setenta ciudades españolas reclamando una vez más la bajada del IVA al 10%.

Dan cuenta de que la facturación del sector cayó un 35,7% durante la pasada campaña de Navidad, lo que supuso unas pérdidas económicas de 140 millones de euros, según los datos de la IV Oleada del Estudio de Impacto Económico de la crisis del coronavirus en el sector de la imagen personal.

También constatan que en 2019 cerraron en España el 37,7% de las pymes de la imagen personal y se perdieron más de 50.000 empleos, una lamentable situación que se agravará en 2021.

Por todo ello, siguen solicitando al Gobierno la bajada del IVA al 10%, entendiendo que sería muy o bastante importante para contener la sangría que viene sufriendo este sector especialmente vulnerable y afectado por la crisis del coronavirus.

La normativa española reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, contenida en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, supone la transposición al Derecho interno de las previsiones de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.



El artículo 98 de dicha Directiva, regulador de los tipos impositivos, prevé tipos reducidos para los supuestos tasados, y entre ellos la peluquería.

Es cierto que en un contexto socioeconómico más favorable los Estados miembros y la Comisión Europea asumieron un compromiso para limitar la aplicación de los tipos reducidos en sus estructuras tributarias.

Pero la monumental crisis económica derivada de la pandemia de la Covid-19 obliga a los Gobiernos a tomar decisiones valientes para estimular la economía y el consumo; para evitar el cierre de salones y la pérdida masiva de empleos, mayoritariamente de mujeres y jóvenes. Es justo atender su petición de que los servicios de peluquería en lugar de tributar por el tipo impositivo general, lo hagan por el tipo reducido del 10 %.

El Grupo Parlamentario Popular el 27 de octubre de 2020 en el debate de una PNL en la Comisión de Hacienda, defendió una enmienda para llevar a cabo todas las acciones necesarias para ejecutar la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con el fin de aplicar un tipo reducido del 10% al servicio de peluquería.

Y también defendió la misma pretensión en el trámite de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021. En ambos casos estas iniciativas fueron rechazadas al votar en contra los diputados de los partidos que conforman el gobierno social-populista y de sus tradicionales socios parlamentarios.

Es momento de que el Gobierno reconsidere su posición y dé los pasos necesarios para reducir el tipo del IVA a este sector.

¿Será sensible el Gobierno a las demandas del sector de la peluquería y la estética y procederá a llevar a cabo todas las acciones necesarias para ejecutar la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el



Valor Añadido, con el fin de aplicar un tipo reducido del 10% al servicio de peluquería?

Madrid, 21 de enero de 2021

Fdo:

LOS DIPUTADOS

RETARIO GENERAL